



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE JUNIO DE 2011

7173

No.- 27980

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 213/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, con fecha once de abril de dos mil once, la suscrita juez dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al Este 29.73 metros

con RUBICEL CERINO PEREZ, y al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RICARDO HERNANDEZ, RUBICEL CERINO PEREZ y TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios ubicados, el primero de la carretera Villa Jalupa-Tierra adentro, y los dos últimos aludidos en la calle principal Villa Jalupa-Ranchería la Cruz pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean

legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al este 29.73 metros con RUBICEL CERINO PEREZ, al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

No.- 27957

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA
Y TERESA LOYO BAUTISTA
PRESENTE.

Que en el expediente número 894/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIO ALBERTO ARANZA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, con fechas once de diciembre de dos mil nueve y nueve de marzo de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada(o) al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditando personalidad con la copia fotostática certificada de la escritura pública 34,268, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) certificación de adeudo original, (1) requerimiento de pago original, (1) poder copia certificada, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del ciudadano CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en el domicilio conocido como DEPARTAMENTO (VH-2), UBICADO EN EL CLAUSTRO VALLE HONDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO VILLA DE LOS CLAUSTROS TERCERA ETAPA, LOTE "D" UBICADO EN EL KILÓMETRO QUINCE MAS QUINIENTOS METROS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA DE LA RANCHERÍA "PARRILLA" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.---

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: B).- Por concepto de suerte principal al día 2 de octubre del 2009, se reclama el pago de 145,9080 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal lo cual en suma equivale en la actualidad a la cantidad de \$243,071.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo.

reclamado según lo acordado en la cláusula primera de la financiera del contrato que funda esta acción.---

Así como los incisos C), D), E) y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.-----

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN consistente en el Departamento número (VH.2), ubicado en el claustro Valle Honda del Condominio Horizontal denominado Villa de los Claustros Tercera Etapa lote "D", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa a Teapa de la Ranchería "Parrilla", Municipio del Centro, Tabasco, resuelta en planta baja distribuida en sala, comedor, cocineta, una recámara, un baño completo y patio privativo; constante de una superficie de terreno (SESENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), una superficie construida de TREINTA Y SEIS METROS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, una superficie construida no habitable de CUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS y una superficie libre privativa sin construcción de VEINTITRES METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las

medidas y linderos siguientes: AL NORTE, once metros catorce centímetros con departamento VH-1; AL ESTE, en dos medidas, tres metros veinte centímetros y tres metros diecinueve centímetros con departamento CV-22 del Claustro de Valles; AL SUR, en dos medidas, nueve metros diecisiete centímetros con departamento VH-3, y un metro noventa y siete centímetros con departamento CV-22 del claustro de Valles y AL OESTE, seis metros treinta y seis centímetros con Andador área común, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de DOCE METROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-1, AL ESTE, en dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común; AL SUR, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-3 y AL OESTE, dos metros cuarenta centímetros con andador área común. Al departamento le corresponde un indiviso de 0.983% (CERO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES POR CIENTO), con respecto al condominio.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de abril del dos mil cinco, bajo la inscripción número 88 del libro general de entradas; a folios 859 a 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 67 del libro de condominio volumen 103.----

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 02 de Enero de dos mil seis.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública al que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:16 horas a que se refiere, fue inscrito bajo el número 88 del libro general de entradas, a folios del 859 al 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 67 del libro de condominio volumen 103. Recibo número 2767986.----

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca: requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al

procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVENIDA CAMPO SUNUAPA NUMERO 106, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los licenciados RODOLFO RUIZ CARRERA, ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, MARTHA ELENA ALVAREZ, RÓCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, ANTONIO JIMENEZ MORENO Y NICÁNDRO RODRIGUEZ CAZANDO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la ley adjetiva civil invocada.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.---

NOVENO.- En su oportunidad, expídase copias simples de este auto y de la diligencia de emplazamiento que se lleve a efecto, previo pago, constancia y firma de recibido obre en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos. P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los

demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el Auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse

el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VCES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27966

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.**

Que en el expediente número 110/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ANA LUISA JASSO SEGOVIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el Licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Ana Luisa Jasso Segovia, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, anexos consistentes en; (1) Original de carta de posesión; (1) Original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, todos a nombre de Ana Luisa Jasso Segovia, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Páz Paz, al Este 8:00 metros con lote baldío y al Oeste: 8.00 metros con calle 60.----

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario,

de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares publicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial, no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana ANA LUISA JASSO SEGOVIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual

empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54,37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la compraventa de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes ROSA ISELA FARIAS FUENTES Y LETICIA PAZ PAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 60 BIS sin número, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60 los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos --

de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4; con Leticia Paz Paz, al este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60.- Forma parte del fundo legal.-----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibirlos.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y a fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27961

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 143/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **OLGA LOURDES MARIN GOLIP**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández por medio del cual la C. OLGA LOURDES MARIN GOLIP, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64X31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 X 31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia

Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64 y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz Forma parte del fundo legal.-----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.-----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los

artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 x 31, antes sin número, actualmente número 169 Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de-

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31; Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior; para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27959

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 130/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. **CARLOS ANDRÉS CANTO REAL**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 18/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano CARLOS ANDRÉS CANTO REAL, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez. Forma parte del fundo legal.----

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.—

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes,

concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber el público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la Secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumancinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luís Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur:8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luís Echeverría Arcos, y Al Oeste: 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta Secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27960

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 139/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---
VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 22/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luis Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70.--

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de

54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luis Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. Forma parte del fundo legal.-

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrase traslado con efecto de citación.-----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien

corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos; haga el cómputo la secretaría.----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual comparezca a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de-----

160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luís Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27965

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 156/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M²), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓNNNN CONSTANTE DE 54.37 M²), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes

Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. Forma parte del fundo legal.-----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que

señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN ---

CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27967

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Qué en el expediente número 147/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA, con fecha primero de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 23/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con el lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez, y al oeste 80.00 metros con calle 62.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmentne número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos -----

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medida y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González,, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0348/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **ERNESTO FRÍAS OSORIO Y/O HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **LORENZO VÁZQUEZ NARVAEZ**, en contra del ciudadano **NAVARRO MARTÍNEZ ACOSTA**, con fecha dieciséis de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera a través del auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, aclarando que el lote correcto es el número 24 manzana 13, manifestación que se le tienen por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **ERNESTO FRIAS OSORIO**, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los autos y en participar a los dictámenes exhibidos por los peritos designados en autos de los cuales se advierte que el valor de los bienes inmuebles no varía en más de un diez por ciento entre ambos avalúos, esta juzgadora tiene a bien aprobar éstos por lo que no es necesario la designación de un perito tercero en discordia.---

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es más explícito en cuanto a las técnicas empleadas y valores a ponderar, además que cinco de los avalúos emitidos arrojan un valor comercial mayor al de los rendidos por el perito del actor lo cual da mayor ventaja al ejecutado; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles

embargados sirviendo de base para el remate los avalúos del perito designado en rebeldía del demandado, inmuebles que a continuación se describen:--

PREDIO identificado como lote número 56, manzana 34 con una superficie de 1343.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 82.10 metros con lote 55; Al Sur 80.42 metros con callejón de acceso; Al Este 16.40 metros con lote 51-A y Al Oeste 17.00 metros con calle Campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de febrero del año dos mil uno según documentos privado número 712 afectando al predio 21464 folio 176 volumen 81 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

PREDIO Identificado como lote 24 manzana 13 con una superficie de 564.00 metros cuadrados, ubicado el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 22.40 metros y 3.48 metros con lote 11 y 32; este 21.74 metros y 2.60 metros con lote 24 y calle dieciséis de septiembre, Al Oeste 22.84 metros con calle campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veinte de febrero del año dos mil uno, según documentos privado 713 afectando el predio 21171, folio 133 volumen 80 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO TREINTA HORAS EN PUNTO DE DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

SEXTO.- Toda vez que los inmuebles que se rematarán se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del--

Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de los anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NÓTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LINBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LIMBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LINDBERG MARIN RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano Linberg Marín Rodríguez y/o Limberg Marín Rodríguez y/o Lindberg Marín Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:---

En la calle 27 de febrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte, en (10.00) metros, con propiedad de Juan León Rodríguez.

Al Sur: en (11.15) metros, con calle 27 de febrero.

Al Este: en (10.00) metros, con José Méndez Méndez y

Al Oeste, (7.70) metros, con calle Francisco I. Madero.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43. Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Juan León Rodríguez en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero, Sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, y a José Méndez Méndez en la calle Venustiano Carranza, sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para sí acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas --

fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala, número 203 altos de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros de los mencionados, como sus abogados patrono, misma que se le tiene por hechas y se les reconoce tal personalidad en virtud de que tienen su cédula profesional inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU UBICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PRISCILA PEREZ MENDEZ.

No.- 27968

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 155/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DOLORES FUENTES CASTILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda.-----

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. María Dolores Fuentes Castillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 de Código Civil vigente 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote numero 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con área verde o parque central, al este 20.00 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20. metros con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez.-----

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, artes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2.), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con area verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez. Forma parte del fundo legal.-----

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con

domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, aperecido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y

en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que se crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linsda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación: al sur con área verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8º.-Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ**

No.- 27972

INFORMACION DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUCICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha catorce de febrero de dos mil cinco, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número 013559, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de Constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la calle Juan Urdidor, esquina con calle Baltasar del Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 336.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 16.00 metros con INECIA CEFERINO GUILLERMO Y JOSE LUIS ISIDRO CEFERINO, AL SUR: 15.10 metros con calle Baltasar, al ESTE: 22.10 metros con IGNACIO LOPEZ CEFERINO y RUFINO LOPEZ CEFERINO, y al OESTE: 21.15 metros con CALLE JUAN URDIDOR.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. INECIA CEFERINO GUILLERMO, JOSE LUIS ISIDRO LOPEZ CEFERINO, IGNACIO LOPEZ CEFERINO Y RUFINO LOPEZ CEFERINO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR REEMBARGANTE C. RENAN VALENZUELA LAZARO.

EN EL EXPEDIENTE 379/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO ALBERTO LUNA GARCIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ERNESTO ARAUJO CUPIL; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN.---

ACUERDO: 05/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CINCO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su ocursión de cuenta, mediante el cual solicita se notifique al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, la presente ejecución de sentencia, por medio de edictos, en razón que es de domicilio ignorado.-

Consecuentemente, vista las contestaciones de los informes rendidos por diversas dependencias, en donde se señala que no se encontró información alguna para dar con el domicilio del acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, por lo que se considera de domicilio ignorado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, notifíquese al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, el proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VCES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial del Estado de Tabasco.---

En la cual se le hace del conocimiento al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del escrito de ejecución dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DIAS HABLES para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, y señale si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el escrito de ejecución de sentencia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-

ACUERDO: 26/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISÉIS DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar el domicilio correcto del Acreedor Reembargante ciudadanos CARLOS ARIAS CHABLE Y RENAN VALENZUELA LAZARO, el ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo Número 417 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.---

Por otra parte, hágasele saber a dicho acreedor del Estado de Ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DIAS mismo que empezará a correr al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Código de Comercio vigente, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar ratificación a su nombre.---

En virtud de que el domicilio del acreedor reembargante se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, con las inserciones necesarias.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 27973

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GERMAN OLAN BALLESTER, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: recibo de impuesto predial número 13558, original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, plano original, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle El Maestro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 242.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 14.00 metros con CARMEN OVANDO, AL SUR: 13.30 Metros con calle EL MAESTRO, AL ESTE: 17.75 metros con calle REVOLUCIÓN, y al OESTE: 17.75 metros con GERMAN OLAN BALLESTER.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en

un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CARMEN OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILÉS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27974

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NELSON DENIS RUIZ, CON FECHA (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano NELSON DENIS RUIZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero del 1995, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 013946, certificado del registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 17 de marzo de 2011, constancia catastral de fecha 10 de marzo del año 2011, original del oficio B00.E.65.4.1-003/2011 expedido por el Director Local de Tabasco de la CONAGUA, con copia simple de plano, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de Dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle Prolongación Melchor Ocampo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 12, 544.37 metros cuadrados, Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 21.35 metros con LIBRAMIENTO JALPA A VILLAHERMOSA, AL SUR en 46.89 metros con PABLO OLAN, AL ESTE en 353.98 metros con RIO NACAJUCA, AL OESTE en 320.17 metros con camino VECINAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NELSON DENIS RUIZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resulta ser: PABLO OLAN quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de Nacajuca, Tabasco.----

SEPTIMO.- Ahora bien, tomado en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda con el Río Nacajuca, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del Presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designado al primero de los nombrados, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrito en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27971

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 219/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, CON FECHA (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha tres de julio de dos mil tres, plano original, recibo de impuesto predial número 136625, original de constancia catastral de fecha uno de abril de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez, de fecha cuatro de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle José María Morelos y Pavón sin número de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 150.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.00 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, AL SUR: 06.70 Metros con calle CANUTO RODRÍGUEZ ALEJANDRO hoy DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, AL ESTE: 17.75 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, y AL OESTE: 16.00 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia en los numerales 710, 711 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por el ciudadano JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conformen a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la C. DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Alejo Torres número 157 de este municipio, para ser exacto a un costado de la Estética "Lorena.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de ese mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designando al primero de los profesionistas ante citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----
--- QUE EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,454,
VOLUMEN VEINTIUNO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA
TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **LORENZO GÓMEZ GARCIA**, CON LA PRESENCIA
DE LA CIUDADANA **GUADALUPE ARELLANO GARCIA** QUIEN FUE INSTITUIDA COMO
HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 5533-CINCO MIL
QUINIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN 12-DOCE, DE FECHA VEINTISIETE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DEL
CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA
EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR
FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 25 DE ABRIL DEL 2011

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NUMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 27944

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Mayo del Año 2011.

P R E S E N T E

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **34,684 TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, del Volumen **CDXCIV CUADRICENTESIMO NONAGESIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Mayo del año dos mil once, la señora **EDILA ESCALANTE CABRERA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE MOSCOSO CABRERA**, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública. Número 17,867 diecisiete mil ochocientos sesenta y siete del Volumen **CCLXXXVII** ducentésimo octagésimo séptimo, otorgada el día nueve de Junio del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a la señora **EDILA ESCALANTE CABRERA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 27951

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,451, VOLUMEN VEINTIDOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **OTILIO ARIAS PÉREZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **SOLEDAD LÓPEZ PÉREZ, OLGA, CATALINA, JANY MAGDALENA, BEATRIZ EUGENIA, NATIVIDAD Y JESÚS MANUEL** DE APELLIDOS **ARIAS LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 16-DIECISEIS, VOLUMEN 6-SEIS, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADO ANTE LA FE DEL DOCTOR JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO de VILLAHERMOSA, TABASCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO EL CIUDADANO **JESÚS MANUEL ARIAS LÓPEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 25 DE ABRIL DEL 2011

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3**

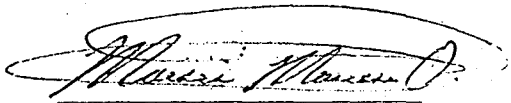


No.- 28001

EMPRESAS MOSCOSO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2011

ACTIVO CIRCULANTE		50,000.00	PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS, M.N.	-		PROVEEDORES	-
INVENTARIOS	50,000.00		DOC. POR PAGAR	-
			IMPUESTOS POR PAGAR	-
			SUMA DEL PASIVO	
ACTIVO FIJO			CAPITAL	
TERRENO	-		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		UTILIDAD ACUMULADA	-
EQUIPO DE COMPUTO	-			
MUEBLES Y ENSERES	-			
			SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
SUMA DE ACTIVOS		50,000.00	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	50,000.00

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de su autenticidad y veracidad a si mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaracion de falso sobre la misma


 MOISES MOSCOSO OROPEZA
 MOOM591113G78
 Representante Legal


 C.P.C. YOLANDA GERONIMO DIAZ
 REG. AGAFF No. 04595
 Ced. Prof. 16164883
 Liquidador


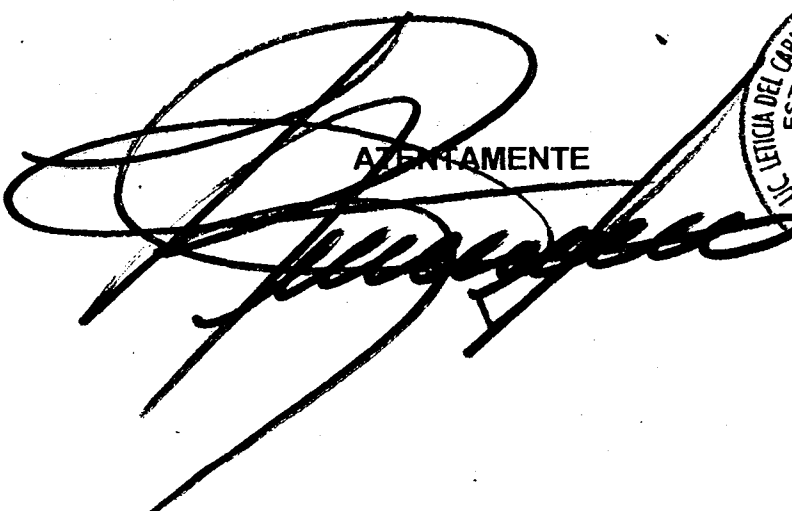
No.. 28021

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (9854) NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN NUMERO (234) DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA CINCO DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, EL SEÑOR MARIO HONORIO MERCADER FLORES, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARIO HONORIO MERCADER CASTELLANOS; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ACENTAMENTE



No. 28000

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

IRMA CASTILLO CARRERA.
TERCERA LLAMADA A JUICIO.

EN EL EXPEDIENTE 577/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA, PROMOVIDO POR MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ Ó **MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA MANUELA MORALES ARIAS; Y, COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO **IRMA CASTILLO CARRERA**; EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS abogado patrono de la parte demandada, en razón de los informe rendido por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de IRMA CASTILLO CARRERA, Tercera llamada a juicio, por medio edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de veintiséis de agosto de dos mil nueve y el presente proveído, haciéndole se su conocimiento, que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado,

para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citás y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretario Judicial quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentada MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ ó **MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo Juicio en la Vía Ordinaria Civil y en el Ejercicio de la Acción Publiciana, en contra de MANUELA MORALES ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en el Predio rústico sin número ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo Tercera Sección del municipio del Centro, a quien reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 897, 898, 899 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- En consecuencia, con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del estado, asimismo requiéransese para que en igual término señale domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Ordenamiento Legal ante invocado.-----

Cuarto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 1342 localizado en la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad (cerca del reloj de las tres caras), autorizando para tales efectos a la persona que menciona en su escrito de demanda.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Roselía Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No.- 27981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 495/2011, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO SANTANA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero. Téngase por presentado a Federico Santana, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería González primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.90 m2 (cuatrocientos noventa y seis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 15.00 metros con José del Carmen Díaz; al Sureste en 28.32 metros con Alfonso Valencia De la Cruz; Al Noroeste en 32.60 con Mayoli Jerónimo, actualmente cerrada del Mango; al Suroeste en 15.60 metros con camino vecinal.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes José del Carmen Díaz, Alfonso Valencia De la Cruz, Mayoli Jerónimo; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCÉ DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 27983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **489/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ATILA BAEZA MORALES, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero. Téngase por presentado a José Atila Baeza Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Torno Largo primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,887.60 m2 (mil ochocientos ochenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 87.66 metros con Dora María Morales Sosa; Al sur en dos medidas 23.38 metros con Genaro Arturo Flores Sánchez y 58.94 mtros con Marisela Olán Morales, Al Este en dos medidas 10.22 metros y 14.80 metros con Severiana Morales Pérez y al Oeste en 22.24 metros con carretera Torno Largo-Villahermosa.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Dora María Morales Sosa, Genaro Arturo Flores Sánchez, Marisela Olan Morales y Severiana Morales Pérez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO MENDEZ PEREZ, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a MARCELINO MENDEZ PEREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de compraventa, oficio número DFM/DCM/0133/2010, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, un recibo original de pago del impuesto predial; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 02-62-91 Has (dos hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y un centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 343.10 mts con propiedad del señor ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ Y HERMANOS RODRIGUEZ, AL SUR: 377.70 mts con propiedad de FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, AL ESTE: EN 75.60 Mts con propiedad del señor LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO; y al Oeste: en 70.30 mts, con propiedad del señor HECTOR RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 el Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en ese juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCELINO MENDEZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta

ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de ese Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radiación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ; FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO, y HECTOR RODRIGUEZ.---

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que en el término de TRES DÍAS, señalen domicilio de los colindantes ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ, FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO y HECTOR RODRIGUEZ.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtépéc número 227, del Centro de esta ciudad de-----

Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la Licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, mismo que designa como sus abogados patronos, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sean registradas sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del 25 de agosto de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 281/2010.-----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLÉ SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE
LÁ SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALESANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27985

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RAMON GOMEZ SALAZAR, CON FECHA (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al C. RAMON GOMEZ SALAZAR por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de abril del año dos mil, copia simple de plano, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 011336, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número de este Municipio, con una superficie de 529.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en dos medidas: 03.50 metros con calle Cuauhtemoc y 14.50 metros con propiedad de RAMON Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR, al SUR: 18.30 metros con UNIDAD DEPORTIVA, al ESTE: 92.40 metros con AGUSTIN RIVERA RAMON y al OESTE en dos medidas: 58.50 metros RAMÓN Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR y 22.10 metros con JARDIN DE NIÑOS TOMAS RODRIGUEZ SASTRE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RAMON GOMEZ SALAZAR,

a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplaza al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la RAMON Y FRANCISCO ROGELIO DE APELLIDOS GOMEZ SALAZAR Y AGUSTIN RIVERA RAMON, con domicilio en la calle 07 número 107 Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, el segundo en la calle Eusebio Castillo número 26 de la Colonia Centro de esta Ciudad y el tercero en la calle León Alejo Torres sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 227 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a la licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, a quien designa como su abogada patrono y toda vez que la citada profesional tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011); EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 484/2011**, RELATIVO AL JUICO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANA MARÍA SUÁREZ PEDRAZA**, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Ana María Suárez Pedraza, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derechos, procedimiento Judicial No contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, Pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería González Segunda Sección de este municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 3,774.22 M2 (Tres mil setecientos setenta y cuatro veintidós centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 133.50 metros con Ana María Suárez Pedraza; Al Sureste en dos medidas 4.70 metros con camino vecinal y 14.70 metros con Leticia Hernández Suárez, Al Sur. En 24.70 metros María Cristina Hernández Suárez y Al Suroeste en dos medidas 69.50 con Elvia Porta Pedraza y 31.00 metros con Leticia Hernández Suárez y Al Noroeste en 34.10 metros con Ana María Suárez Pedraza.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Ana María Suárez Pedraza, Leticia Hernández Suárez, María Cristina Hernández Suárez, Elvira Porta Pedraza; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta----

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de adictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efecto así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina ÁLVAREZ Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---
Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. JESÚS MANUEL
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

1-2-3

No. 27998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 562/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ** endosatario en procuración del ciudadano **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, en contra de **SERGIO OBANDO GONZÁLEZ**, con fecha nueve de mayo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, como lo solicita; y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano identificado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de unas superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónica, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: Sala, Comedor, Cocina, dos Recámaras, un baño completo y Patio de Servicio, la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 8.00 metros con lote once, Al Suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, Al Sureste 15.00 metros con lote 23 y Al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, de volumen III, del Libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZÁLEZ**; al cual es asignado un valor comercial por la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado, menos la rebaja del diez por ciento fijada para esta almoneda.----

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares Públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin tal requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas del veinticuatro de junio del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**EL SECRETRIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 27990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, CON FECHA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En (08) ocho de octubre del año de dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el ciudadano NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ, con anexos, recepcionados el día (07) siete de octubre del año actual. CONSTE.---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,****DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre del SR. **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, Una copia simple de manifestación Catastral del Municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,460.00 M2. (MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: LA NORTE EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN; AL SUR EN 10.00 METROS CON CARRETERA Guatacalca-NACAJUCA, AL ESTE EN 144.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE 147.50 METROS CON IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, de da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona

en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancias, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, todos con domicilio para que sean notificado el ubicado en el poblado GUATACALCA, de este municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de CCI, Ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al-

Abogado CAYETANO PÉREZ LAZARO Y NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente a favor del primero de los profesionistas citados, para que surta sus efectos legales conducentes de conformidad con el numeral 2892 del Código Civil, vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado a la radicación del mismo, señalándose para tales fines las **CATORCE HORAS** de cualquier día hábil, previniéndose para que en el acto exhiba documentos con que identificarse.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó; **MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 08 de octubre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00304/2009.--- **CONSTE.**---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.- 27932

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NATIVIDAD GARCIA PEREZ, CON FECHA (16) DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión de fecha diez de marzo, original de constancia catastral de fecha diez de mayo del año actual, recibo original de impuesto predial número 010610, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinticuatro de febrero del año actual, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Rosendo Taracena sin número del Poblado Huatacalca de este Municipio, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.00 metros con ANDRA REYES FRIAS; AL SUR: 18.00 m con calle ROSENDO TARACENA, AL ESTE: 30.00 M, con JOSE GARCIA PEREZ y al OESTE: 30.00 metros con MONICO LANDERO GARCIA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.—Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119., 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.— Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser la C. ANDREA REYES FRIAS, JOSE GARCIA PEREZ Y MONICO LANDERO GARCIA.---

OCTAVO.— Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.— Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.— Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado ALVARO MORENO MORENO, a quien nombra como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA, ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27999

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 0079/2011, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **CATALINA LAGUNAS PÉREZ**, en contra No hay, el (28) Veintiocho de Marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO TABASCO, MEXICO. (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ, con su escrito recibido el veintiuno de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento de la promovente, expedida por el oficial de Registro Civil número uno de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, 2.- Original de acta de defunción de la C. CONCEPCIÓN PÉREZ VIUDA DE LAGUNA, expedida por el oficial de registro Civil número uno de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, 3.- Original del plano propiedad de la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ; 4.- Original de contrato de Donación 5.- Certificado de Registro Público expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 6.- Constancia de Posesión de predio expedido por la Subdirección de Catastro, 7.- Dos recibos originales de pago predial, expedidos por la Dirección de Finanzas. Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Primero de mayo, s/n. De la Villa puerto Ceiba del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (135.45) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 7.10 mts, con Obet Pérez Torres**AL SUR:** 5.00 mts., con calle 1º de mayo**AL ESTE:** 22.15 mts., con Valerio Pérez**AL OESTE:** 23.00 mts. Con Agustín Córdova

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714,

755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0079/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-- **TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, Comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos VALERIO PÉREZ, SOCORRO TORRES ARELLANO Y MAGDALENA CORDOVA GASPAS, con domicilio ampliamente conocidos en la Villa Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco.--

SÉPTIMO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado núm. 401, entre Méndez y 05 de Mayo, colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ.--

OCTAVO.- La parte actora señala como domicilio en donde puede ser notificado los colindantes CC. OBET PÉREZ TORRES, con domicilio conocido en la calle 5 de febrero, C. VALERIO PÉREZ , con domicilio en la calle 16 de septiembre y calle 5 de mayo, y el C. AGUSTÍN CORDOVA, con domicilio en la calle 8 de octubre y 5 de mayo, todos en Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, Expido el presente edicto el Veintiséis de mayo del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.--

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho

1-2-3

No. 28020

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **183/2011**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez**, en dieciocho de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE DOS MIL ONCE.- Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual vienen a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de siete de diciembre de dos mil diez, señalando como tercer testigos al ciudadano Mamerto García Payró, y recalcando que los otros dos testigo son los mismos de nombres Diomedes Payró Avalos y José Dolores Payró, por ello acuérdesse lo conducente.-

Segundo.- Así mismo se tiene a los promoventes con el segundo escrito de cuenta, haciendo la aclaración que el nombre de uno de los colindantes es NESTOR LARA MOSCOSO Y/O ERNESTO LARA, y no como erróneamente especificó ya que solamente puso Ernesto Lara; aclaración que se le tiene por hecha para los efectos de darle trámite correctamente a la presente demanda, de la siguiente forma.---

Tercero.- Por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una copia del plano del predio urbano ubicado en el Kilómetro 20 + 000 de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Centro, Tabasco; constancia del delegado Municipal de la Villa Macultepec, certificado del registro Público de la Propiedad, oficio O'C/302/2010 suscrito por el Subdirector de Catastro; mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de

Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 8-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 313.264 metros con el señor Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara; Al Sur: en 184.245 metros, con el señor Dolores Payró; Al Este: en 574.074 metros, con el señor Diomedes Payró y Al Oeste: en 425.058 metros, con Laguna el Tinto.---

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara, con domicilio ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, al ciudadano Diomedes Payró Avalos, con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; y al ciudadano José Dolores Payró Avalos; con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que de fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Campo Sitio grande, esquina Campo Tamulté, número 101, primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, Carlos Alberto Leyva Torres, Manuel Alejandro Silván y Rosaura Onofre García; así como a los pasantes de derechos Fanny del Pilar Pérez López y Jessica Filigrana Martel, designando como abogado patrono a los licenciados José Alberto Castillo Suárez y Carlos Alberto Leyva Torres, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional---

en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

Octavo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con la Laguna el Tinto de la Villa Macultepec, Centro, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deséle vista al Director de la Comisión Nacional del Agua de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---Dos firmas ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LAS SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO
DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.**

1-2-3

No.- 28013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número **158/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada **EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, se dictó acuerdo de fecha veintisiete de abril del presente año que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-
1°.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO LOZANO ARIAS** actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, como lo solicita se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** con rebaja del diez por ciento (10%) del valor comercial que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de Febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metros con propiedad de **ISAURO GOMEZ**; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de **Dionisio Gómez**, y al noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ**; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del libro mayor volumen 30, libro mayor, propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO** Y **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, el cual se le

tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora; en consecuencia y de conformidad en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicables se procede a realizar la rebaja del 10% de la cantidad antes citada, dando como resultado la cantidad de \$1,527,300.00 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N).--- Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) aplicando la rebaja del diez por ciento de la tasación.---

2°.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.---

3°.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.---

4º.- Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del octavo distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos más concurridos de esa demarcación.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE....”

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

1-2-3

No.-27988

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 473/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL; copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión entre ERIKA MIRANDA VELUETA como cedente y ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL como cesionarios; copia simple de recibo de ingresos 547647; copia certificada del contrato de donación entre JOSE MANUEL MIRANDA LARA y su esposa ISABEL VELUETA MARTINEZ y por otra parte ERIKA MIRANDA VELUETA; una copia simple de una hoja de escritura; copia certificada de la escritura 2,312 que contiene protocolización de resolución dictada en el expediente 194/983 relativo a la jurisdicción voluntaria de Información Ad perpetuam, y tres traslados; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 20.00 metros con calle Plutarco Elías Calles;

AL SUR: 20.00 metros con señor JOSE BAEZA;

AL ESTE: 25.00 metros con propiedad de ERNESTO OLAN GAMAS y,

AL OESTE: 25.00 metros con propiedad de ROMAN MIRANDA LARA;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de

estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible proporcione el domicilio correcto donde deberá notificarse a los colindantes JOSE BAEZA, ERNESTO OLAN GAMAS Y ROMAN MIRANDA LARA, advertido que de no hacerlo el retraso en el procedimiento será atribuible a el.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, AISELA FLORES JIMENEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LAS LICENCIADAS ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS Y ROSA LINDA SANCHEZ ALCUDIA, CON QUIENES ACTUA Y DA FE.--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 27984

JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00778/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO GARCÍA, EN CONTRA DE UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, CON FECHA DE NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al actor GUADALUPE MORENO GARCÍA, con su escrito de cuenta, con el que viene hacer diversas manifestaciones, respecto que ya se recibieron los informes respectivos ordenados en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año y solicita se emplace a la parte demandada **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la parte demandada **UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO**, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres días; haciéndole saber a la-----

demandada **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos, o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgados, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a sus disposición en la secretaría el edicto respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO. TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 27820

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 422/2011**, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OBDULIA GARCIA ANTONIO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Obdulia García Antonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre, con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, también conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 metros con propiedad del señor Fernando Armando Sivilla Quinza; Al Sur: 40 metros con propiedad del extinto señor Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría De la Cruz; Al Este: 13 metros con propiedad de la señora Vicente Alegría Cruz y/o Vicenta Alegría de la Cruz, Al Oeste: en 13 metros con propiedad del señor José Alfredo Estrada Quiroz.-
Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Fernando Armando Sivilla Quinza, con domicilio en la calle Tulipanes número 107 de la colonia Lago Ilusiones de esta ciudad, Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría de la Cruz, cuya albacea resulta ser Rosario Adriana Alegría Cuevas, con domicilio ubicado en el interior sin número del callejón con acceso a la calle Tomás Garrido Canabal del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido actualmente como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; Vicenta Alegría Cruz y/o Vicente Alegría de la Cruz, con domicilio en la calle Jose María Pino Suárez sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco y José Alfredo Estrada Quiroz, con domicilio en calle Callejón interior sin número con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal, del

poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido también como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Hidalgo número 202 segundo piso, despacho seis, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ramón Jesús García Barrueta, José Rodolfo López Zavala, Amancio Castro Díaz y María Magnolia Chan Gallegos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono, al licenciado Ramón Jesús García Barrueta, personalidad que se le tendrá reconocida siempre y cuando se encuentre inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Victor Iván Zapata Méndez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 27989

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. JAIME REYES GARCÍA, JULIO REYES GARCÍA, CELERINA JIMÉNEZ, AULALIA SANTIAGO, REYES (mujer), LEONIDES, RAFAELA y ROSA de apellidos REYES SANTIAGO; NORBERTA REYES SANTIAGO, JOSÉ REYES SANTIAGO, MIGUEL REYES REYES, CAYETANA REYES TORRES, ANTONIO REYES TORRES, MIGUEL TORRES REYES, ISABEL TORRES REYES (mujer), PABLO DIONICIO REYES, CLARA Y GUADALUPE de apellidos DIONICIO REYES, MARIBEL REYES.

DONDE SE ENCUENTREN:

Se le hace de su conocimiento que los señores **IGNACIO REYES SELVÁN, DOLORES REYES SELVÁN, DOMINGA REYES GARCÍA Y MARINA REYES GARCÍA**, promoviendo ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MARCELINO REYES HERNÁNDEZ o MARCELINO REYES** radicándose bajo el número **00308/2010**, ordenando el ciudadano Juez su Publicación por EDICTOS, en el punto primero de auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, mismo se transcribe el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diez, los cuales copiados a la fecha dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presente **DOLORES REYES SELVÁN**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con el artículo 636 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar por medio de edicto a la siguientes personas **JAIME REYES GARCÍA, JULIO REYES GARCÍA, CELERINA JIMÉNEZ, AULALIA SANTIAGO, REYES (mujer), LEONIDES, RAFAELA y ROSA** de apellidos **REYES SANTIAGO, NORBERTA REYES SANTIAGO, JOSÉ REYES SANTIAGO, MIGUEL REYES REYES, CAYETANA REYES TORRES, ANTONIO REYES TORRES, MIGUEL TORRES REYES, ISABEL TORRES REYES, (mujer), PABLO DIONICIO REYES, CLARA y GUADALUPE** de apellidos **DIONICIO REYES, MARIBEL REYES**, la

radicación del presente juicio, es decir, el auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez; mediante publicación de una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación en el lugar del proceso y en el periódico Oficial, además se fijará una cédula en la puerta del juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLE.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiocho de mayo del año dos mil diez, la Secretaria Judicial, dan cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de los ciudadanos **IGNACIO REYES SELVÁN, DOLORES REYES SELVÁN, DOMINGA REYES GARCÍA, MARINA REYES GARCÍA**, y anexos que acompaña consistentes en: Dos copias certificadas de Actas de Defunción números 00126 y 00105; Una copias certificada de Acta de Matrimonio número 00002; cuatro copias certificadas de Actas de Nacimientos número 106, 00447, 299, 228; dos Constancias originales; una copias simple de escritura; recibido en veintisiete de mayo del presente año.- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.—

VISTOS; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos IGNACIO REYES SELVÁN, DOLORES REYES SELVÁN, DOMINGA REYES GARCÍA, MARINA REYES GARCÍA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña; promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto MARCELINO REYES HERNÁNDEZ o MARCELINO REYES, quien falleció en nueve de octubre del año de mil novecientos sesenta y siete, a causa de A) ULCERA (3 MESES); siendo su último domicilio en el Poblado de Nacajuca, Tabasco.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 639, 640, 641 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada la sucesión de que se trata en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; hágase del conocimiento de la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, dándole la intervención que legalmente le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, con domicilio en la calle José Narciso Roviroso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la plaza Hidalgo altos, en el Centro de aquella ciudad, para que informen a este juzgado si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto MARCELINO REYES HERNÁNDEZ o MARCELINO REYES, previo pago de los derechos correspondientes a costa de los interesados, de conformidad con el artículo 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado en el Estado de Tabasco.---

CUARTO.- De igual forma se les requiere para que busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.---

QUINTO.- Hágase saber a la denunciante que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en el punto que antecede.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las Oficinas de la Central Campesina Independiente, ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---FIRMA. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR DEL PROCESO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No.- 27979

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO NUMERO **785/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **LUIS ARMANDO ZACARIAS ROSADO Y/O WILBERTH ZACARIAS ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **TOMAS ZACARIAS ROSADO**, EN CONTRA DE LA SEÑORA **CRISTINA EMILIA SEGURA Y DAVID GUSTAVO CAMARA FLORES, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

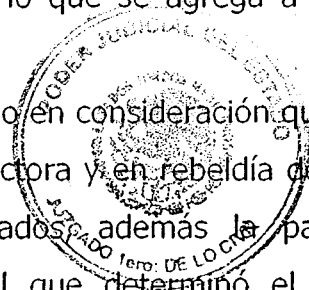
ACUERDO : 26/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTISÉIS DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **WILBERTH ZACARIAS ROSADO**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Ahora bien, tomando en consideración que los aválúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada **CRISTINA EMILIA SEGURA**, no fueron objetados, además la parte actora manifestó su conformidad con el valor comercial que determinó el perito en rebeldía de la demandada **CRISTINA EMILIA SEGURA**, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna que amerite la designación de un perito tercero ya que la diferencia es mínima.



TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Prolongación de la Calle Pepe del Rivero Número 1236, Colonia Gaviotas Sector las Torres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 109.19 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AI NORTE:** 02.50 metros con la calle Pepe del Rivero; **AI SUR** 16.20 metros con el Lote Número 06; **AI ESTE:** 11.50 metros con Lote Número 04; **AI OESTE** 19.40 metros con la Línea de Restricción de la Comisión Federal de Electricidad de 15.00 Metros de Ancho, predio que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 10558 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 178553 con número de folio 103 del libro mayor volumen 706, propiedad de CRISTINA EMILIA SEGURA, al cual se le fijó un valor comercial de \$105,750.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares

correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Cinco en Cinco Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final vertical stroke.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 27519

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 0010/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de **RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA**, un oficio número N22F6 expedido por el presidente de obra, un oficio número DFM/SC/372/2010, un oficio firmado por la Licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el licenciado Manuel *Torruco* Hernández, una escritura, un plano, una copia de certificado de inafectabilidad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 07-49-64.14 M2 (SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias AL NORTE: cuatro medidas; 85.50 metros 88.50 metros; 46.00 metros y 65.50 metros con el arroyo San Martín, AL SUR: 36.10; con Aquiles Isidro, AL ESTE: 492.00 metros con Juan de los Santos Jiménez, AL OESTE: tres medidas 251.43 metros 240 metros y 43.00 metros con Lino Morales Córdova.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Aparecido de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Aquiles Isidro, Juan de los Santos Jiménez y Lino Morales Córdova, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones Ranchería Guiral y González primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado NORTE colinda con Arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelario de la Cruz Morales Virgilio Morales, Jiménez y Aureo Morales Jiménez, se reserva su desahogo para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

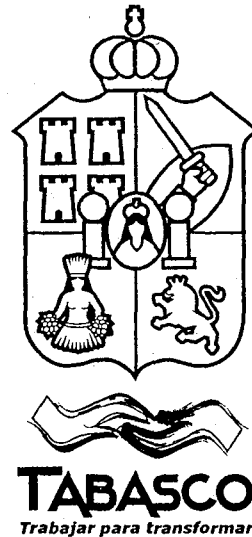
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 213/2011.....	1
No.- 27957	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 894/2009.....	3
No.- 27966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2011.....	6
No.- 27961	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	8
No.- 27959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 130/2011.....	10
No.- 27960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2011.....	12
No.- 27965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2011.....	14
No.- 27967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2011.....	16
No.- 27948	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0348/2009.....	18
No.- 27958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 443/2011.....	20
No.- 27968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2011.....	21
No.- 27972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2011.....	23
No.- 27975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/2004.....	25
No.- 27973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2011.....	26
No.- 27974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2011.....	28
No.- 27971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 219/2011.....	30
No.- 27952	AVISO NOTARIAL C. LORENZO GÓMEZ GARCIA.....	32
No.- 27944	AVISO NOTARICAL C. JORGE MOSCOSO CABRERA.....	33
No.- 27951	AVISO NOTARICAL C. OTILIO ARIAS PEREZ.....	34
No.- 28001	BALANCE GENERAL "EMPRESAS MOSCOSO, S.A. DE .C.V.,.....	35
No.- 28021	AVISO.....	36
No.- 28000	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA EXP. 577/2009.....	37
No.- 27981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2011.....	39
No.- 27983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 489/2011.....	40
No.- 27986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2010.....	41
No.- 27985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2011.....	43
No.- 27982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2011.....	45
No.- 27998	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	46
No.- 27990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2009.....	47
No.- 27932	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 230/2011.....	49
No.- 27999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0079/2011.....	51
No.- 28020	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2011.....	53
No.- 28013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	55
No.- 27988	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 473/2011.....	57

No.- 27984	JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO EXP. 00778/2010.....	58
No.- 27820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.422/2011.....	59
No.- 27989	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP.00308/2010.....	60
No.- 27979	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA-MERCANTIL EXP. 785/2008.....	62
No.- 27519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0010/2011.....	65
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.